



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2947-HCD-2004.-

Cpde. Expte. N° 198 -M-03.-
Sesión Ordinaria N° 04/04.-

VISTO:

Que mediante Expediente N° 5901-C-03 la Cámara de Agencias de Radiollamados de Taxis y Remises y afines de la Ciudad de San Luis solicita prórroga para el trámite de traspaso del Servicio de Remis a Taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que la autorización para dicho traspaso, fue dispuesta por Ordenanza N° 2916-HCD-02, y su modificatoria N° 2919-HCD-02 otorgándose un término de (52) cincuenta y dos días para la presentación de las solicitudes, a partir del 1° de Enero de 2003;

Que el Poder Ejecutivo Municipal debió proceder a la reglamentación de la normativa citada, lo que derivó en el dictado de los Decretos N° 180-SOySP- 03 y 181-SOySP-03, de fecha 14 de Marzo de 2003, por lo que el plazo fijado por las Ordenanzas comenzó a correr desde esta fecha, restando menos de cuarenta días para las solicitudes de los traspasos;

Que numerosos permisionarios se presentaron una vez vencido el plazo fijado, en el convencimiento de que éste comenzaba a correr una vez dictado el decreto reglamentario, tal cual debió ser establecido inicialmente;

Que la situación descripta amerita sea considerado el planteo efectuado por los peticionantes, y propiciar el dictado de una ordenanza a los fines de dar solución a aquellos que no pudieron hacer las presentaciones a término;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: *Autorizar, a partir de la publicación de la presente Ordenanza y por el término de (52) cincuenta y dos días corridos, el traspaso de vehículos habilitados como Remises al Servicio de Taxi, en los términos previstos en la Ordenanza N° 2916-HCD-02.-*

Art. 2°: *Comuníquese, publíquese, etc.-.*

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 25 DE MARZO del AÑO 2004.-

OMAR IGNACIO OCHOA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

NORMA BEATRIZ CRESPO
Vice-Presidente 1° a/c
de Presidencia
Honorable Concejo Deliberante